



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDIO

Calarcá Quindío, nueve de diciembre de dos mil veintiuno
Rdo. N° 2020-00188
Inter. 1723

En atención a la solicitud que precede, dentro del presente proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, formulado a través de apoderado judicial, por el señor **ERNESTO RUIZ DE LA VEGA**, en contra del señor **LUIS ARCESIO VÉLEZ**, se dispone, de conformidad con lo previsto en el inciso 1° del artículo 448 del Código General del Proceso, entrar a señalar fecha para remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 282-16140 embargado, secuestrado y avaluado en este asunto, de propiedad del demandado **LUIS ARCESIO VÉLEZ**, razón por la cual el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Para llevar a efecto la diligencia con tal fin, se señala la hora de las siete (7.a.m.) de la mañana del día miércoles veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

La base de la licitación será del 70% del avalúo bien inmueble a rematar identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 282-16140 y postor hábil quien presente en sobre cerrado su oferta debidamente firmada, para adquirir el bien objeto de la subasta; oferta que puede formular dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha fijada para la diligencia, para cuyo efecto se deberán comunicar al teléfono 7421127, y así coordinar la entrega del sobre en las instalaciones del Despacho, o en el curso de la misma de 9 a 10 a.m., en uno u otro caso, deberá allegar además, en el mismo sobre, la consignación equivalente al 40% del avalúo a órdenes de este despacho judicial, verificada en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, con sede en esta ciudad. Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia en el Juzgado hasta las 7:00 a.m. (Inciso 1° del artículo 451 del Código General del Proceso), la diligencia de remate se realizará en audiencia pública, de manera virtual, a través del aplicativo lifesize, para cuyo efecto el link será publicado en el

cartel de remate y la página web de este estrado judicial, pudiendo los interesados acceder desde las 7:00 a.m.

Igualmente se les advierte a los interesados, que para la presentación del sobre en las instalaciones del despacho, se deberá dar cumplimiento a los protocolos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es utilizar los siguientes elementos de protección personal: tapabocas, guantes, caretas o monogafas, igualmente el ingreso al despacho se autorizará por turnos, verificando que no se supere el aforo permitido en el despacho.

La licitación se iniciará en la fecha y hora antes señalada, y no se cerrará sino hasta cuando haya transcurrido una (1) hora como mínimo.

Una vez se obtenga el link de la audiencia de remate, expídase el respectivo CARTEL DE REMATE, y hágase entrega al interesado a través de su correo electrónico, para que realice las publicaciones de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 450 del Código General del Proceso, lo cual deberá hacerse en un periódico de amplia circulación, como El Espectador, El Tiempo, La República o La Crónica, el día domingo con antelación, no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

NOTIFIQUESE

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA

dga

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **652d861f484864feaddb642ea9b508e927cd53f2af5088262c82b70a8b33bbc9**

Documento generado en 09/12/2021 03:44:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>